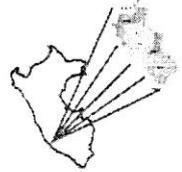




Gobierno Regional de Ica



ORDENANZA REGIONAL

Nº 0009 -2008-GORE- ICA

Ica, 17 JUN. 2008



El Consejo Regional del Gobierno Regional de Ica, en Sesión Ordinaria de fecha 13 de Junio del 2008;

Ha dado la Ordenanza Regional siguiente:

CONSIDERANDO:

Que, los Artículos 191º y 192º de la Constitución Política del Estado, especifica que los Gobiernos Regionales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, conforme al artículo 5º de la Ley Nº 27867 "Ley Orgánica de Gobiernos Regionales", es misión de los Gobiernos Regionales organizar y conducir la gestión pública regional, de acuerdo a sus competencias exclusivas, compartidas y delegadas, en el marco de las políticas Nacionales y Sectoriales, para contribuir al desarrollo integral y sostenible de la región;

Que, el Art. 10º de la Ley Nº 27867 "Ley Orgánica de Gobiernos Regionales", señala en el numeral 1. Son competencias exclusivas del Gobierno Regional, literal a) Planificar el desarrollo integral de su región y ejecutar los programas socio-económicos correspondientes, en armonía con el Plan Nacional de Desarrollo, literal b) Formular y Aprobar el Plan de Desarrollo Regional Concertado con las Municipalidades y la Sociedad Civil de su región y; numeral 2. Son competencias compartidas del Gobierno Regional, literal h) Participación Ciudadana, alentando la concertación entre los intereses públicos y privados en todos los niveles;

Que, de acuerdo a lo establecido en la Ley Nº 28056 "Ley Marco del Presupuesto Participativo", Decreto Supremo Nº 171-2003-EF, que aprueba su Reglamento, Instructivo Nº 002-2008-EF/76.01 "Instructivo para el Proceso del Presupuesto Participativo" aprobado mediante la Resolución Directoral Nº 021-2008-EF/76.01, Ley Nº 27293 "Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública" y demás disposiciones complementarias y modificatorias; es pertinente oficializar la Conformación del Equipo Técnico que apoyará técnicamente el desarrollo del Proceso de Planeamiento del Desarrollo Concertado y de Presupuesto Participativo para el Año Fiscal 2009 - Nivel Regional,

De conformidad con la Ley Nº 27783 "Ley de Bases de la Descentralización", Ley Nº 27867 "Ley Orgánica de Gobiernos Regionales" y su modificatoria





Ley N° 27902, que regula la participación de los Alcaldes Provinciales y la Sociedad Civil en los Gobiernos Regionales, así como el fortalecimiento del proceso de Descentralización y Regionalización;

Que, en uso de las atribuciones que le confiere la Ley, al Consejo Regional;

Ha dado la Ordenanza Regional siguiente:

ARTÍCULO PRIMERO.- CONFORMAR el Equipo Técnico que brindará soporte técnico durante el desarrollo del Proceso de Planeamiento del Desarrollo Concertado y Presupuesto Participativo, para el Año Fiscal 2009, que conducirá el Gobierno Regional de Ica en coordinación con el Consejo de Coordinación Regional, en el ámbito del Departamento de Ica. El Equipo Técnico será presidido por la Jefatura de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial del Gobierno Regional de Ica.

ARTÍCULO SEGUNDO.- APROBAR los Anexos N° 01 y N° 02 de la presente Ordenanza, referida a los Integrantes y las Funciones del Equipo Técnico, respectivamente.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el perfeccionamiento de la Información Técnica de las Fichas de las Propuestas Priorizadas del Proceso de Planeamiento del Desarrollo Concertado y Presupuesto Participativo para el Año Fiscal 2009 - Nivel Regional, sea efectuada por las Unidades Formuladoras del Pliego del Gobierno Regional de Ica, según el Sector correspondiente.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que la Unidad de Administración Documentaria del Gobierno Regional de Ica, entregue copia fotostática de la presente Ordenanza, a los Integrantes del Equipo Técnico, involucrados en el Proceso de Planeamiento del Desarrollo Concertado y Presupuesto Participativo del Nivel Regional y Dependencias a las cuales pertenecen, para su conocimiento y aplicación, según corresponda.

POR TANTO:

Publíquese, Regístrese y Cúmplase.

Dado en la sede central del Gobierno Regional de Ica, a los trece días del mes de Junio del dos mil ocho.



GOBIERNO REGIONAL DE ICA

[Firma manuscrita]
D.F. ROMULO TRIVENO PINTO
PRESIDENTE REGIONAL